MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
FOLIO
18
MESA DE ENTRADA

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

ESL
EXP. Nº 246-743/2024.-

DECRETO Nº 2807 -HF.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAR 2025

VISTO:

La solicitud de retiro voluntario efectuada por el agente MIGUEL ANGEL VEGA, Categoría A-2 – Ley Nº4413, personal dependiente de la Dirección Provincial de Inmuebles, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Acuerdo Nº 5792-H-02 se establece el Régimen de Retiro Voluntario para el personal de planta permanente de la Administración Central, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados y Empresas en las que el Estado posee capital mayoritario;

Que el agente reviste en la categoría A-2 – Ley 4413, en virtud de los términos del Decreto Acuerdo 5064-HF-2021, circunstancia que resta materializarse mediante el respectivo acto administrativo;

Que la Dirección Provincial de Personal manifiesta que se cumplen los requisitos exigidos en el mencionado dispositivo legal para el otorgamiento del Retiro Voluntario solicitado, el que se hará efectivo de acuerdo a lo establecido en el art. 8º de la Resolución Nº 699-H-02 a partir de su notificación;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de atribuciones propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Concédase el RETIRO VOLUNTARIO solicitado por el agente VEGA, MIGUEL ANGEL, CUIL 20-23581534-7, Categoría A-2 Ley Nº4413, personal dependiente de la Dirección Provincial de Inmuebles, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Acuerdo Nº 5792-H-02.

ARTICULO 2º.- Dispónese que el agente dejará de prestar servicios a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación del presente dispositivo.

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS FOLIO 19 MESA DE ENTRADA

/// CORRESPONDE A DECRETO Nº 2807 HF.-

ARTICULO 3º.- Por despacho del organismo involucrado se notificará al agente de lo dispuesto en el presente Decreto y se remitirá a Contaduría de la Provincia, con carácter de urgente, fotocopia certificada del presente dispositivo con la debida notificación del agente cuyo retiro se concede.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno para difusión. Cumplido gírese a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Inmuebles. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Escaneado con CamScanner